



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



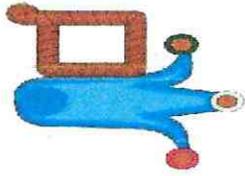
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO

ADMINISTRACIÓN

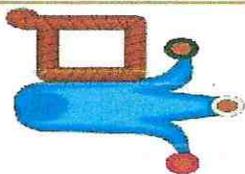


PÚBLICA 2019-2021



INDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	ANTECEDENTES.....	6
III.	BASE LEGAL.....	7
IV.	ATRIBUCIONES.....	8
V.	OBJETIVO GENERAL.....	11
VI.	ESTRUCTURA ORGANICA.....	12
VII.	ORGANIGRAMA.....	13
VIII.	DESCRIPCION DE FUNCIONES.....	14
	JUNTA DERECTIVA.....	15
	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	16
	DIRECCIÓN DEL IMJUVAY.....	17
	CONTRALORÍA DE IMJUVAY.....	19
	TESORERIA DE IMJUVAY.....	21
IX.	DISTRIBUCIÓN.....	23
X.	DIRECTORIO.....	24
XI.	HOJA DE ACTUALIZACIONES.....	25
XII.	VALIDACIÓN.....	26
XIII.	GLOSARIO.....	27



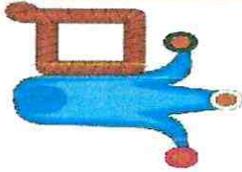
I. PRESENTACIÓN

La Administración Pública Municipal es el Órgano Gubernamental que se encarga de convertir los objetivos, planes y programas en acciones y resultados con un impacto social que tiendan a satisfacer las expectativas de bienestar de los ayapanguenses, como base demográfica del municipio, el sector joven se convierte en un foco de atención prioritaria para el gobierno que aspira a ofrecerles, además de los servicios básicos para su desarrollo, las posibilidades de apoyo económico, laboral o académico a fin de contar con jóvenes capaces de contribuir con su energía y dinamismo al desarrollo del municipio.

En efecto, un municipio joven con potencial de crecimiento demanda de las autoridades locales el reconocimiento dentro de la agenda pública de las necesidades particulares de este segmento de la población. El alcance estratégico de implementar políticas públicas basadas en el fomento, protección y desarrollo de actividades propias de la juventud, debe guiarse por criterios de igualdad de oportunidades, equidad de género, atención a grupos vulnerables, prevención de adicciones e impulso de liderazgos y talentos.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación del Ayuntamiento de Ayapango y en lo particular del Organismo Público Descentralizado, denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango", así como el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio, el objetivo general que le da razón de ser a las actividades y funciones que realiza. Se encuentran, además, la estructura orgánica y el organigrama que presentan jerárquicamente la forma en que está integrado este organismo Descentralizado y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas del instituto, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.



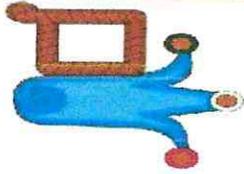
II. ANTEDECENTES

El Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, como Organismo Público Descentralizado fue creado en la Administración Municipal 2016-2018.

Anterior a las Administraciones Públicas Municipales no se tiene antecedente sobre coordinación, departamento, subdirección o dirección en cuanto a la juventud de forma específica y organizada, ya que los apoyos que se designaban a este sector eran otorgados por el área de Desarrollo Social, el sistema Municipal DIF y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Es así como en la Administración Pública Municipal 2016-2018 que preside la C. Presidenta Municipal, Mariana Elizabeth Piedra Bustos y por iniciativa de la misma, genera el proyecto para crear tal Instituto el cual es presentado ante cabildo votado, aprobado y posteriormente se emite esta iniciativa al C. Gobernador del Estado de México el Dr. Eruviel Ávila Villegas y al Congreso local para su presentación, discusión, aprobación y publicación de este bajo el decreto número 113, con fecha cuatro de agosto del año 2016, y entrando en funciones administrativas y legales el 1 de enero del año 2017.

El Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, IMJUVAY por sus siglas es el primero y hasta la fecha el único Instituto Municipal de la Juventud como un Organismo Público Descentralizado en todo el Estado, ya que a través de esta figura le otorga las herramientas jurídicas, económicas y de gestión para llevar a cabo políticas públicas en el sector joven hasta donde tenga capacidad con la finalidad de obtener más y mejores resultados para los jóvenes Ayapanguenses, apoyándose del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) y del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)



III. BASE LEGAL

Federal.

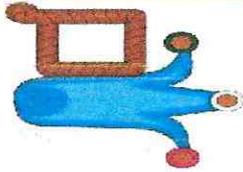
- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- ❖ Ley Federal de Justicia para Adolescentes
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la información.
- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estatal

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ❖ Ley de la Juventud del Estado de México.
- ❖ Ley para para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ❖ Ley de Fiscalización superior del Estado de México.
- ❖ Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- ❖ Manual único de contabilidad Gubernamental
- ❖ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ❖ Código Administrativo del Estado de México
- ❖ Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango".

Municipal

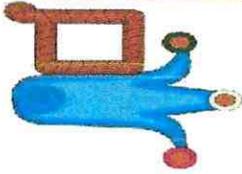
- ❖ Bando Municipal.
- ❖ Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, México.
- ❖ Reglamento Interno de la Administración Pública 2019-2021 de Ayapango, Estado de México



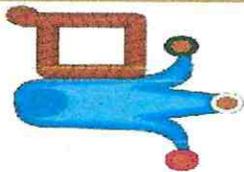
IV. ATRIBUCIONES

El artículo 7 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, México, establece que el organismo tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular, elaborar y aprobar el Programa;
- II. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcas la organización juvenil en el municipio;
- III. Concertar y celebrar contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos con sus similares de la federación y del Estado de México, así como con los sectores público, privado, y social, para el desarrollo de proyectos en beneficio de la juventud y el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la juventud y la programación y defensa de sus derechos.
- V. Realizar estudios e investigaciones de la problemática de los jóvenes, así como de sus consecuencias y soluciones;
- VI. Administrar y acrecentar su patrimonio;
- VII. Promover y fortalecer modelos de Organización juvenil;
- VIII. Impartir cursos, talleres, seminarios y demás actividades, necesarias para promover los derechos y la participación de la juventud;
- IX. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como con los gobiernos federal y estatal para que en ámbito de sus respectivas competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, sus expectativas sociales, culturales y derechos;



- X.** Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes de Ayapango en distintos en distintos ámbitos del acontecer municipal;
- XI.** Proponer programa de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud
- XII.** Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;
- XIII.** Promover el cooperativismo como medio de organización económica para el desarrollo de la juventud;
- XIV.** Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el instituto;
- XV.** Desarrollar programas específicos para jóvenes en situaciones de vulnerabilidad;
- XVI.** Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes;
- XVII.** Apoyar al desarrollo de actividades, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;
- XVIII.** Propiciar en los jóvenes la mejor utilización de su tiempo libre, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;
- XIX.** Desarrollar programas para la adecuada orientación vacacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo.



XX. Crear órganos juveniles consultivos de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones;

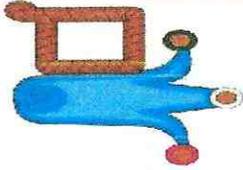
XXI. Proponer al presidente Municipal o al demás integrante del Ayuntamiento, iniciativas de ordenamiento municipal, con el fin de lograr solución a los problemas de la juventud;

XXII. Crear el patronato Municipal de la Juventud, como asociación civil encargada de coadyuvar con el desarrollo de los programas y el cumplimiento de los objetivos del Instituto; Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana;

XXIII. Mantener permanente coordinación con las instituciones educativas de los tipos medio superior y superior de la localidad;

XXIV. Difundir de manera periódica y publica los programas, acciones y beneficios para acceso a los jóvenes;

XXV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.



V. OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO.

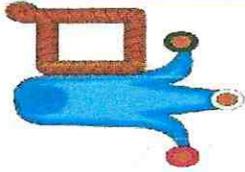
El Instituto tiene por objeto promover la defensa y protección a los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los jóvenes, así como garantizar el desarrollo integral de la misma según lo establecido en la Ley de la Juventud del estado de México, y en las demás disposiciones aplicables.

MISIÓN.

El Instituto Mexiquense de la Juventud, tiene el compromiso de contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, para otorgarles mayores oportunidades de superación, bienestar y su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mexiquense.

VISIÓN.

Ser el Organismo del Gobierno que apoye a la población juvenil del Estado de México, con el firme propósito de ofrecerle alternativas para su desarrollo y participación, en los diversos ámbitos de la sociedad.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

A. Instituto Municipal de la Juventud.

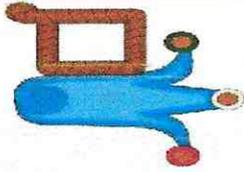
1. Junta Directiva Municipal.

1.1 Presidente de la Junta Directiva

2. Director del Instituto (A00)

2.1 Contralor Interno (D00)

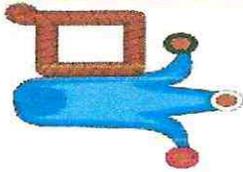
2.2 Tesorero



VII. ORGANIGRAMA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO





VIII. DESCRIPCION DE FUNCIONES.

Nombre de la unidad:

1. JUNTA DIRECTIVA

Denominación del Titular:

No aplica.

Puestos a los que reporta:

H. Ayuntamiento de Ayapango.

Puestos a los que supervisa:

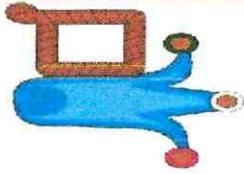
Director del Instituto.

Objetivo:

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango"

Funciones:

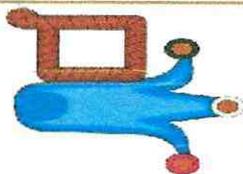
- I. Aprobar el programa y remitirlo al secretario del H. Ayuntamiento para aprobar su publicación en la Gaceta Municipal.
- II. Aprobar las acciones y políticas que garanticen el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- III. Autorizar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, así como los programas operativos actuales.
- IV. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Instituto, así como conocer y resolver sobre actos de asignación y disposición de sus vienes;
- V. Revisar la cuenta anual de ingresos y egresos del Instituto;



- VII. Establecer las cuotas aplicables por los servicios que preste el Instituto;
 - VIII. Aprobar el reglamento Interno del Instituto y remitirlo al secretario del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal;
 - IX. Aceptar las herencias, donaciones legados y demás bienes que se otorguen a favor del Instituto;
 - X. Autorizar la celebración de contratos o convenios para el logro de su objeto, conforme a la legislación aplicable;
 - XI. Aprobar la creación de las unidades administrativas y la designación de sus titulares, con apego a la suficiencia presupuestal del Instituto;
 - XII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Instituto;
 - XIII. Acordar los asuntos que presente a su consideración el director;
- Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Fundamento Jurídico:

Artículo 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.



Nombre de la Unidad:

1.1 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Denominación del titular:

Presidente o presidenta de la Junta Directiva.

Puestos a los que reporta:

H. Ayuntamiento de Ayapango.

Puestos a los que supervisa:

Director del Instituto.

Objetivo:

Dirigir y coordinar la Junta directiva del Instituto.

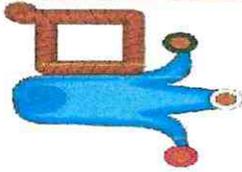
Funciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Acordar con los miembros de la Junta Directiva, el calendario de sesiones;
- III. Desahogar el orden del día de la sesión;
- IV. Verificar por sí o por medio de quien estime conveniente, la efectiva ejecución de los acuerdos.

Fundamento jurídico:

Artículo 14 fracciones I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.

Reglamento Interno del Instituto.



Nombre de la unidad:

2. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO, MÉXICO.

Denominación del titular:

Director o Directora del Instituto.

Puestos a los que reporta:

Junta Directiva del Instituto.
Presidente de la Junta Directiva.

Puestos a los que supervisa:

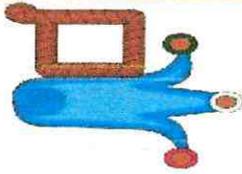
Tesorero del Instituto.
Contralor Interno del Instituto.

Objetivo:

Planear, Organizar, Coordinar, Promover, ejecutar y evaluar las políticas.
Programas y acciones necesarias para garantizar el desarrollo integral de los jóvenes del
Municipio de Ayapango.

Funciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto, con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración. Para actos de dominio el Director requiera autorización expresa de las dos terceras partes de los integrantes de la Junta Directiva.
- II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.
- III. Presentar a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interno del Instituto, así como el Manual de Organización;
- IV. Formular el Programa y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva;

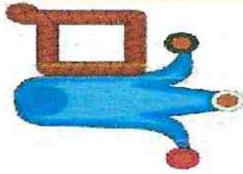


- V. Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la ~~aprobación~~ de la Junta Directiva;
- VI. Remitir al Órgano Superior de Fiscalización los informes mensuales y la cuenta pública anual del Instituto;
- VII. Contratar y remover al personal del Instituto;
- VIII. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva la remuneración del personal;
- IX. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;
- X. Llevar el control del Inventario patrimonial del Instituto;
- XI. Instrumentar las políticas y demás programas necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Instituto;
- XII. Las que le confieren las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fundamento jurídico:

Artículo 18 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.

Reglamento Interno del Instituto.

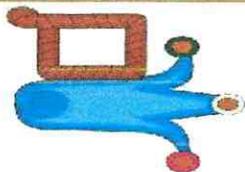


- V. Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva;
- VI. Remitir al Órgano Superior de Fiscalización los informes mensuales y la cuenta pública anual del Instituto;
- VII. Contratar y remover al personal del Instituto;
- VIII. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva la remuneración del personal;
- IX. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;
- X. Llevar el control del Inventario patrimonial del Instituto;
- XI. Instrumentar las políticas y demás programas necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Instituto;
- XII. Las que le confieren las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fundamento jurídico:

Artículo 18 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.

Reglamento Interno del Instituto.



Nombre de la Unidad:

2.1 CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO.

Denominación del titular:

Contralor / Comisario del Instituto para la actual administración se actualiza (Contralor Honorífico de Instituto)

Puestos a los que reporta:

Junta Directiva del Instituto.
Presidente de la Junta Directiva.

Puestos a los que supervisa:

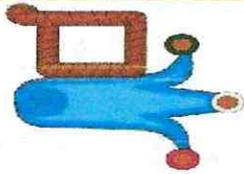
Todas las unidades administrativas y servidores públicos adscritos al Instituto, así como a presentadores de servicios permanentes o eventuales.

Objetivo:

Apoyar a la función directiva del Instituto, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de las gestiones de las misma coadyuvando a la evaluación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productiva.

Funciones:

- I. Vigilar la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto.
- II. Practicar las auditorías internas de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran.
- III. Recomendar a la Junta Directiva las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto;
- IV. Asistir a las sesiones con derecho a voz;
- V. Brindar el apoyo Técnico que el Director requiera.
- VI. Realizar la revisión de la permanencia del personal en su área de trabajo.
- VII. Realizar la destrucción de sellos de la administración pasada.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO**

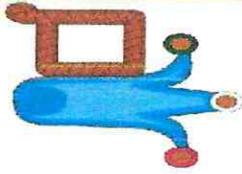


Fundamento jurídico

Artículo 22 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.

Reglamento Interno del Instituto.

Artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Nombre de la unidad:

2.2 TESORERÍA DEL INSTITUTO.

Denominación del titular:

Tesorero o Tesorera

Puestos a los que reporta:

Director o Directora del Instituto.

Puestos a los que supervisa:

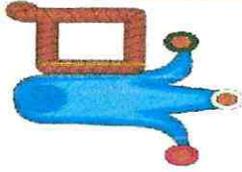
Personal adscrito a la tesorería del Instituto, cuando el presupuesto del organismo lo permita y las necesidades del mismo lo justifiquen.

Objetivo:

Llevar un correcto control del patrimonio y recurso del ente público conforme a lo estipulado en las leyes y normas aplicables en materia del manejo de los recursos públicos.

Funciones:

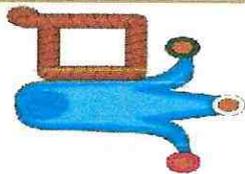
- I. Redactar y autorizar cada uno de los contratos y convenios, acatando las normas que establecen el manual de políticas y procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.
- II. Atender todo trámite de pago referente a contrato, convenios y otros instrumentos de naturaleza administrativa, sustentándose a cubrir la documentación comprobatoria del compromiso, además de autorizar el gasto del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.
- III. Realizar las ampliaciones y/o reducciones presupuestales, apegadas a lo estipulado en disposiciones normativas vigentes, además de contar con la autorización de la Junta Directiva de este Instituto, quien es el Órgano máximo de Gobierno.



- IV. Presentar ante la Junta Directiva los estados financieros, cuando así lo quieran y / o soliciten.
- V. Mantener un seguimiento constante del ejercicio del gasto programado, con el fin de evitar sobregiros y, en su caso, estar en posibilidad de tramitar las transferencias o ampliaciones presupuestales requeridas.
- VI. Comprobar los gastos del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.
- VII. Presentar los reportes de atención a la Altas, Bajas y Modificaciones de sueldos ante ISSEMYM.
- VIII. En caso de existir cobranza por los servicios prestados por el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Tesorería por medio del Tesorero hará capturar de la cobranza diaria, con la finalidad de mantener actualizadas las cantidades de ingresos diarios.
- IX. Asentar en contabilidad cada una de las operaciones realizadas a nombre del Instituto y será el responsable de la elaboración de las pólizas correspondientes, de realizar la conciliación de cifras con registros contables.
- X. Verificar que todo movimiento que se origine en el Inventario de activos, ya sea por entradas o salidas de bienes, estén soportadas con documentación debidamente registrada y autorizada.
- XI. Participar en el levantamiento de los inventarios físicos de bienes muebles patrimoniales y de bajo costo y realizar la conciliación con registros contables
- XII. Calcular y pagar con Oportunidad los siguientes impuestos y aportaciones: ISR retenido, Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado, cuotas y aportaciones de ISSEMYM (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios) entre otros.
- XIII. Atender las notificaciones y requerimientos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), así como del ISSEMYM.
- XIV. las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director del Instituto.

Fundamento Jurídico:

Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Reglamento Interno del Instituto.



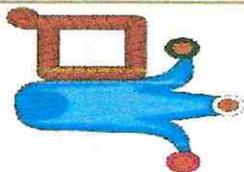
IX. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de organización del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango se encuentra en la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.

Las copias controladas se encuentran distribuidas en:

- ❖ Tesorería del Instituto Municipal de la Juventud.

- ❖ Contraloría del Instituto Municipal de la Juventud.



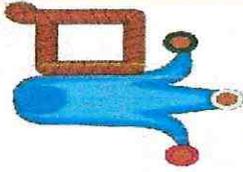
X.DIRECTORIO

RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA
DIRECCIÓN. Palacio Municipal S/N, C.P. 56760 Municipio de Ayapango

INES RENATA RAMOS DURAN
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE
AYAPANGO.
DIRECCION. Palacio Municipal S/N, C.P. 56760 Municipio de Ayapango

MARIA DEL ROCIO VALENCIA DE LOS SANTOS
TESORERA DEL IMJUVAY
DIRECCION. Palacio Municipal S/N, C.P. 56760 Municipio de Ayapango

ANNA KAREN RODRÍGUEZ JIMENEZ
CONTRALORA HONORIFICA DEL IMJUVAY
DIRECCION. Palacio Municipal S/N, C.P. 56760 Municipio de Ayapango



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO



XII.VALIDACIÓN.

RÉNE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
Presidente de la Junta Directiva y
Presidente Municipal



INÉS RENATA RAMOS DURAN
Directora del Instituto Municipal
de la Juventud de Ayapango



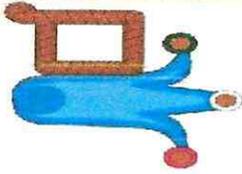
ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Directora de la unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación



ANNA KAREN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Contralora Honorifica del IMJUVAY

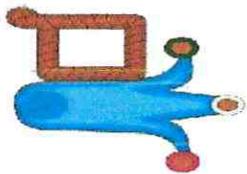


**MARIA DEL ROCIO VALENCIA DE
LOS SANTOS**
Tesorera del IMJUVAY



XIII. GLOSARIO

- **Atribución** Poder asignado a un servidor público o Unidad Administrativa, de conformidad con lo expresamente establecido la legislación y reglamentación aplicable.
- **Descripción** Proceso para determinar los elementos básicos de un puesto para ubicarlo dentro de una organización.
- **Estructura Orgánica** Relación ordenada de cada uno de los órganos que integran a la unidad, administrativa, conforme a criterios de jerarquía y dependencia.
- **Facultad** Autoridad jurídica que tiene una persona de ejecutar, bajo su responsabilidad determinados actos administrativos.
- **Función** Conjunto de actividades afines cuya responsabilidad está a cargo de un puesto, Órgano o unidad Administrativa, dirigidas a cumplir con los objetivos Institucionales.
- **Proceso** conjunto de actividades que transforman o convierten uno o más insumos en productos o resultados, que proporcionan un valor a quien los usa, aplica o demanda.
- **Puesto** unidad de trabajo específica e impersonal que se caracteriza por un conjunto de operaciones a realizar, aptitudes que poseer y responsabilidades que asumir; cada **Puesto** puede contener una o más plazas.
- **Servicio** Conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente o usuario.
- **Unidad** Cada una de las Unidades Administrativas del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO**



©DERECHOS RESERVADOS

H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, 2019-2021.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO

PALACIO MUNICIPAL S/N, AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN.
C.P. 56760, AYAPANGO, MÉXICO.

TELÉFONO (01597) 9 82 41 28 /49.

www.ayapango.gob.mx

MAYO DE 2019.

IMPRESO Y HECHO EN AYAPANGO, MÉXICO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES RESPONSABILIDAD
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA GENERA.

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO
SOLO SE REALIZA MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA
DE LA FUENTE Y DÁNDOLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE.